Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

APRUEBA ACUERDO OPERATIVO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA UNIVERSIDAD DEL BIO BÍO, PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 9 de agosto de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 221 de 2 de febrero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contienen la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 106 de 17 de mayo de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con la Universidad del Bío - Bío, para la ejecución del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República

[redacted]

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), el Programa 4 A 7, y el Programa MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE).

4. Que, el Programa MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) permite el acceso de mujeres participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) y del Programa 4 A 7, que cumplan con un perfil de emprendedora definido para estos efectos, relevándose, en los tres programas señalados y con intervenciones de distinto alcance y profundidad, el que las mujeres participantes elaboren un Proyecto Laboral, fortalezcan su perfil de trabajadoras y emprendedoras, e incrementen sus redes y experiencias de asociatividad. Durante el año 2018, el Programa MAE considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME), Fomento de Redes y Asociatividad, y Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

5. Que, por su parte, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO - BÍO** es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las ciencias, las tecnologías, las letras y las artes, y su domicilio se encuentra en la ciudad de Concepción, sin perjuicio de las sedes o campus que pueden operar en otras ciudades de la Región del Biobío. De acuerdo al artículo 2° de sus Estatutos, contenidos en el DFL N° 1/1989, del Ministerio de Educación, el objetivo de la Universidad del Bío - Bío es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional en el territorio en el cual realiza sus actividades, sin perjuicio de poder extender sus actividades, si las condiciones así lo requieren, al ámbito nacional e internacional. Es así como en su carácter de Universidad estatal, pública y autónoma, se encuentra comprometida con el desarrollo armónico y sustentable de la Región del Biobío, entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno y procurando la igualdad de oportunidades.

6. Que, en ese sentido y para los efectos de implementar el Programa MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) durante el año 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional Biobío, y la Universidad del Bío - Bío, suscribieron un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución con fecha 25 de abril de 2018, siendo aprobado mediante la Resolución Exenta N° 106 de 17 de mayo de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, el Convenio suscrito obligaba a las partes pactar un "*Acuerdo Operativo*" en el que se debía establecer de forma pormenorizada la manera en que los aspectos que fueren necesarios para la correcta implementación del Programa MAE, cosa que las partes cumplieron con fecha 2 de mayo de 2018, siendo necesaria la dictación de la Resolución que apruebe aquel "*Acuerdo Operativo*" pactado.

[redacted]

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Acuerdo Operativo suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Universidad del Bío - Bío, para la implementación del Programa MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) durante 2018, cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO OPERATIVO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

AREA MUJER Y TRABAJO - SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE)

En la ciudad de Concepción, 2 de mayo de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° . ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 60.911.006-6, representada legalmente por su Rector don **Héctor Guillermo Gaete Feres**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Avenida Ignacio Collao N° 1202, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como *"la Universidad"*, el *"Ejecutor"*, o la *"Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente Acuerdo Operativo:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 25 de abril de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución, a fin de otorgarse mutua cooperación para implementar durante el año 2018 el **Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE)**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el cual considera tres componentes:

1. Genera Mujer Emprendedora (GEME).
2. Fomento de Redes y Asociatividad.
3. Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

En virtud de aquel Convenio se acordó además que las partes suscribirían un **Acuerdo Operativo** para regular de forma pormenorizada los aspectos que fueren necesarios para la correcta implementación del Programa MAE, cuestión que las partes cumplen mediante este instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ASPECTOS GENERALES.

[redacted]

En la Región del Biobío se ejecutará el Programa MAE en el Campus de la Universidad de Bío - Bío, ubicado en Avenida Collao N° 1202, y deberán participar a lo menos 70 mujeres.

CLAUSULA TERCERA: DIFUSIÓN, POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES.

El proceso de difusión del Programa estará a cargo de SERNAMEG, quien lo anunciará a través de sus redes institucionales, con los equipos comunales de sus Programas y adicionalmente en la página de internet www.emprendemujer.cl

Para el proceso de postulación, la Universidad, por intermedio de su Incubadora de Empresas, habilitará un sistema de información donde las mujeres podrán completar una ficha de postulación, instrumento que será trabajado en conjunto con SERNAMEG.

La selección de participantes se realizará en la Región del Biobío y será la Dirección Regional de SERNAMEG quien lidere el proceso, el cual puede ser a través de un comité de selección conforme a los requerimientos e intereses del territorio y criterios definidos por la Entidad Ejecutora. La Universidad apoyará este proceso, desde el punto de vista operativo.

SERNAMEG en conjunto con la Universidad definirá los criterios de selección, de acuerdo a lo establecido en las **Orientaciones Técnicas para el año 2018 del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE)** del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG.

El resultado del proceso de selección será informado y publicado por SERNAMEG, y la Universidad deberá confirmar a las participantes seleccionadas, levantándose un acta pública para tales efectos.

CLÁUSULA CUARTA: INICIO DE ACTIVIDADES.

Se realizará una ceremonia inaugural en la cual participarán la Directora Regional de SERNAMEG, el/la Rector/a de la Universidad o autoridad delegada, autoridades regionales y las mujeres seleccionadas para participar en el Programa MAE. En la ceremonia se contará con la presencia de una expositora que dictará una charla motivacional sobre habilidades y actitud emprendedora de las mujeres.

Será función de SERNAMEG velar por la inclusión del enfoque de género en esta charla motivacional de inicio, por lo que la Universidad deberá proveer la siguiente información del/la expositor/a: nombre y curriculum vitae del/la relator/a, título y contenido general de su exposición.

CLÁUSULA QUINTA: ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

La Universidad deberá proveer de lugar y/o infraestructura para la ejecución del Programa MAE, garantizando condiciones adecuadas para un óptimo desarrollo, tales como:

- Climatización o calefacción.
- Equipamiento y mobiliario pertinente.
- Equipamiento tecnológico adecuado.

Las clases comenzarán durante el mes de junio y se desarrollarán un día a la semana de 10:00 hrs. a 17:30 hrs. en el lugar señalado en la CLAUSULA SEGUNDA precedente, para lo cual la Universidad ofrecerá a las participantes a lo menos dos servicios de café y un almuerzo, para cada día de ejecución de los módulos.

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

A las mujeres participantes del Programa se les reembolsará el dinero de gastos de pasajes de locomoción colectiva por cada día de clases asistido según lo que se indica en la CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra b, apartado b.5., del Convenio, que en lo posible serán reembolsados el mismo día de la capacitación.

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: MÓDULOS A IMPARTIR EN EL COMPONENTE GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME).

El componente Genera Mujer Emprendedora (GEME) del Programa MAE, constará de clases teórico-prácticas, basadas en la metodología constructivista del *"entrenamiento en la acción"*, en función de la cual el/la relator/a opera como facilitador/a de aprendizajes y guía para el desarrollo de ejercicios, discusiones, plenarias, basándose en situaciones concretas del ámbito del emprendimiento de mujeres.

El Componente Genera Mujer Emprendedora (GEME), busca atender las particularidades de los perfiles de emprendedoras, por lo que las postulantes se dividirán en 3 segmentos, acorde al desarrollo de su negocio, y tendrán clases diferenciadas.

Para el **total de emprendedoras se realizarán dos módulos comunes**:

- Un primer Módulo de 8 horas cronológicas, que se denominará **Módulo A: EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES PARA EL EMPRENDIMIENTO**.
- Un segundo Módulo de 4 horas cronológicas, que se denominará **Módulo B: NIVELACIÓN EN GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO**.

Luego de los módulos comunes, las participantes se dividirán según el segmento que les corresponda de acuerdo a la siguiente tabla:

SEGMENTO N° 1	SEGMENTO N° 2	SEGMENTO N° 3
• Emprendedoras que tienen al menos 1 año de existencia de su negocio. • Están incursionando en el conocimiento de gestión y técnico de sus emprendimientos. • Están comenzando a conocer los instrumentos públicos y privados de apoyo al emprendimiento. • Cuentan con un producto o servicio con bajo diseño y/o nula capacidad de técnicas de comercialización. • Tienen débil uso y conocimiento de internet y redes sociales para la comercialización. • Cuenta con falencias en la presentación y calidad del producto. • No existe clara división horaria ni económica entre el hogar y el negocio.	• Emprendedoras con al menos 1 año de existencia de su negocio, preferentemente más de 2 años. • Ya cuentan con conocimientos -en algunos casos bajos y en otros más profundos- de gestión y materias técnicas relativas a su negocio. • Son usuarias y demandantes de las alternativas de instrumentos públicos y privados. • Una gran parte de ellas logra mejorar el diseño y presentación de su producto o servicio. • Tienen uso y conocimiento de internet y redes sociales, sin embargo, una gran parte no las usa para la comercialización de sus productos y servicios. • Cuentan con definición	• Emprendedoras con más de 2 años de existencia de su negocio. • Cuentan con conocimiento técnico y capacidad para gestionar su negocio. • Conocen las alternativas de los instrumentos públicos y privados de fomento productivo e innovación, aunque no se vuelven absolutamente imprescindibles para su escalamiento, ya que cuentan con recursos propios que les permite utilizarlo como capital de trabajo en su negocio. En cualquiera de ambos casos, se evidencia en la sostenibilidad de su negocio. • El diseño de su producto o servicio es de

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

• Bajo nivel de empoderamiento como mujer y como emprendedora. • Nivel de ventas.	clara de sus horarios destinados al negocio y los que destinan al hogar y, asimismo, la clara división económica del emprendimiento y el hogar. Esto es más probable en la medida que tiene mayores años de experiencia como emprendedora. • A mayor vínculo con cualquiera de los Programas del SERNAMEG, es una emprendedora más empoderada como mujer y respecto a su negocio. • Las experiencias grupales, las hace abrirse a la posibilidad de asociarse (legal o informal) con otras mujeres, para crear conjuntamente un proyecto emprendedor y de ser parte de un colectivo con sentido. • Nivel de ventas mayores a $250.000.- mensuales.	alto nivel, habiendo invertido para ello. • Existe una clara definición horaria respecto a su negocio, versus el horario dedicado al hogar. Lo mismo respecto a los recursos económicos de uno u otro espacio. • Tienen un alto grado de autonomía económica, aunque eso no obsta para estar en constante contacto con instituciones como Corfo, Prochile, Centro de Desarrollo de Negocios y entidades privadas relacionadas con MiPe's. • No necesariamente está asociada. • Alto manejo de la comercialización a través del internet. • Se desenvuelven con su negocio y las alternativas de comercialización del mercado, entre las cuales está la alternativa cierta de exportar. • Nivel de ventas mayores a $500.000 mensuales.

Conforme a la clasificación de participantes que se efectúe según la tabla anterior, se incorporarán a módulos diferenciados que serán enfocados en lo siguiente:

- **SEGMENTO N° 1:** Se consideran **15 horas cronológicas** de capacitación y asistencia técnica para las participantes clasificadas en este segmento. Este Módulo se subdividirá en sesiones hasta alcanzar las 15 horas cronológicas, cuyos contenidos técnicos deben apuntar a fortalecer conocimientos básicos adquiridos respecto al negocio, y que serán los siguientes:
 - Taller 1.1: Desarrollo de la marca (10 horas, en dos sesiones de 5 horas cada una).
 - Taller 2.1: Gestión financiera de la empresa (5 horas).

- **SEGMENTO N° 2:** Se consideran **28 horas cronológicas** de capacitación y asistencia técnica para las participantes clasificadas en este segmento. Este Módulo se subdividirá en sesiones con una duración mínima de dos horas cada una, de

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

acuerdo a las necesidades específicas de las emprendedoras de este segmento. En este segmento podría existir más de un grupo con asistencia técnica diferenciada, lo que dependerá del perfil de las emprendedoras seleccionadas, del costo de la ejecución o de la dispersión geográfica, entre otras variables a considerar. Los módulos serán los siguientes:

- Taller 1.2: Desarrollo de la marca (10 horas).
- Taller 2.2: Formalización del negocio y gestión financiera (6 horas).
- Taller 3.1: Instrumentos públicos y privados de fomento productivo e innovación (5 horas).
- Taller 4.1: Uso de las tecnologías de información y comunicación (7 horas).

- **SEGMENTO N° 3:** Se consideran **17 horas cronológicas** de capacitación y asistencia técnica para las participantes clasificadas en este segmento. Este Módulo se subdividirá en sesiones de una duración mínima de dos horas, focalizando las necesidades específicas de las emprendedoras de este segmento. Las mentorías serán las siguientes:
 - Mentoría 1.3: Diseño de imagen corporativa (5 horas).
 - Mentoría 3.2: Instrumentos públicos y privados de fomento productivo e innovación (6 horas).
 - Mentoría 5.1: Propiedad intelectual (6 horas).

Para todo lo anterior, la Universidad deberá garantizar la idoneidad de los/as profesionales contratados/as para dictar las clases y entregar contenidos.

<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: APOYO A LAS PARTICIPANTES DE LAS ESCUELAS.

La Universidad deberá proveer servicio de cuidado infantil en todas las actividades programadas para las participantes del Programa, siendo responsabilidad de la apoderada la alimentación del o la menor, cambio de pañales u otro. A su vez, en la hora de colación es la madre la encargada de alimentar a el/la menor y no la profesional a cargo del cuidado.

<u>CLÁUSULA OCTAVA:</u> CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE APOYO.

Para garantizar un buen desarrollo y ejecución del Programa MAE, la Universidad se compromete a contratar a un/a profesional idóneo/a para efectuar las labores de coordinación del Programa, el cuál ejecutará desde la fecha de suscripción del Convenio que sirve de antecedente a este Acuerdo Operativo, y hasta agosto, las siguientes funciones:

a. Ejecutar coordinación de la correcta implementación del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG.

b. Coordinar la participación de relatores/as y docentes para cada uno de los módulos del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME), monitoreando la información de los contenidos y aprendizajes que deberán ser transferidos a las alumnas.

c. Controlar la ejecución de las actividades e hitos para alcanzar los objetivos planteados y descritos en el Convenio.

d. Ejecutar y realizar informes de seguimiento a las 70 alumnas seleccionadas una vez terminadas las clases, para determinar la evolución después del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME) según los criterios definidos por el Convenio, lo cual se realizará hasta agosto del presente año.

e. Ejecutar el registro y monitoreo para el seguimiento de indicadores, rendiciones mensuales e informe final técnico financiero de la ejecución del Programa MAE.

[redacted]

Para asegurar una adecuada gestión en la ejecución, la Universidad se compromete a contratar a un/a profesional certificado, con conocimiento en la gestión y administración de fondos públicos y privados para cumplir la función de **jefe/a de proyecto** desde el mes de abril hasta agosto, para ejecutar las labores de:

a. Monitoreo de gestiones administrativas y financieras internas para el cumplimiento de los plazos de la Escuela.
b. Control financiero del Presupuesto.
c. Dirección del Proyecto
d. Ejecutar labores de selección relatores/as.
e. Ejecutar labores de asesoría de las participantes

Además para un buen desarrollo en la gestión administrativa del Programa MAE la Universidad se compromete a contratar a un **apoyo técnico-administrativo**, desde mayo a agosto, para ejecutar tareas de respaldo a la ejecución administrativa y operativa:

a. Armado de carpetas y material didáctico.
b. Preparación de material digital.
c. Apoyo en servicio de atención de público, entrega de información, antecedentes y documentación a las alumnas.
d. Preparación, reserva y acondicionamiento de equipamiento de aulas y auditorios.
e. Apoyo en recepción de Ceremonias.

CLÁUSULA NOVENA: ASPECTOS RELEVANTES DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME).

La Universidad se compromete a:

1. En la primera clase específica por segmento, entregar a cada participante un lápiz, y una bitácora con todo el material impreso de cada uno de los módulos desarrollados en el Componente Genera Mujer Emprendedora (GEME). Además la bitácora contempla un test por cada módulo y bibliografía adicional que pueden revisar para complementar los contenidos. Al finalizar las clases, se entregará a cada participante egresada, en ceremonia de certificación, un pendrive con toda la información de cada uno de los módulos.

2. Registrar la asistencia de las mujeres participantes en todas las jornadas en que se ejecute el Componente GEME, y enviarla vía correo electrónico a la Encargada Regional del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento de SERNAMEG al finalizar cada jornada, de manera de validar la asistencia de la alumnas y realizar monitoreo oportuno, en el caso de participantes ausentes.

3. La asistencia mínima de aprobación de los módulos es un 75% para la obtención del certificado emitido por el Departamento de Formación Continua de la Universidad del Bío-Bío, considerando dicha participación desde el ingreso al Componente GEME y con calificación mínima de un 4,0.

4. Al finalizar cada módulo de trabajo, el/la profesor/a a cargo aplicará una pauta de evaluación, la cual se promediará al finalizar la Escuela y corresponderá a la calificación final de la participante.

5. Elaborar y aplicar a las participantes encuesta de evaluación de cada uno de los módulos de trabajo al finalizar el Componente GEME. La información resultante debe ser sistematizada por la Universidad y debe ser incluida en el informe que se entregará a SERNAMEG.

6. En caso de deserción de alumnas, se contactará a postulantes que están en lista de espera. Una vez confirmada su incorporación al Componente GEME, se les entregará todo el material didáctico para que pueda ser utilizado por la nueva alumna, quien será

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

evaluada a partir del módulo en el cual se integra que máximo puede ser hasta el módulo 2.

7. Al finalizar el Componente GEME se deberá enviar a SERNAMEG un reporte final de la asistencia y calificación de cada una de las participantes.

8. Identificar posibilidades de encadenamientos productivos y/o alianzas productivas como uno de los insumos que debe contener informe de ejecución, considerando perfil de las emprendedoras con más potencial como también de sus productos.

9. Identificar a mujeres que puedan formar parte de giras técnicas, mentorías y tutorías, las que tienen como finalidad la transferencia de conocimiento y experiencia. Realizar la postulación a financiamiento de iniciativas de este tipo. Para esto se contará con un fondo concursable a nivel nacional.

10. Apoyar a las emprendedoras participantes en la creación de su marca y propuestas de empaque de sus productos. Como resultado esperado del módulo dedicado a marketing y diseño de imagen, de acuerdo al segmento al que pertenezcan:

a. Las alumnas de Segmento 1, puedan conceptualizar y diseñar una marca y/o signo distintivo de su logotipo y/o isotipo.
b. Las alumnas del Segmento 2 que posean una definición análoga y/o digital de su marca concluyan al finalizar el módulo con un boceto mejorado de su marca.

11. Apoyar a que las mujeres del Segmento 1 se familiaricen con las tecnologías de la información y las redes sociales como canal de comercialización de sus productos.

12. La Universidad deberá velar para que se cumpla con lo siguiente:

a. Que de las participantes del Componente 1 (GEME) egresen al menos el 75% de las mujeres. Este indicador se evidenciará con las listas de asistencias y porcentaje final de egreso de las participantes.
b. Al menos el 35% de las emprendedoras egresadas en el año 2018, deberán aumentar sus ventas. Para esto se tendrá como evidencia, la planilla Excel que resumirá las ventas al ingreso y egreso al programa de cada una de las emprendedoras.
c. Al menos el 50% de las participantes del Segmento 1, deberán lograr ascender al Segmento 2, respecto del total de egresadas del Segmento 1. Esto se evidenciará con aspectos como vías de comercialización, y crecimiento en cuanto a generación de contactos o formalización de sus emprendimientos.
d. De las participantes egresadas del Programa MAE durante 2018, al menos el 30% forme parte de una red de mujeres emprendedoras, respecto del total de egresadas del Programa. Para este indicador, se generará carta declarativa donde las emprendedoras manifiesten su participación o intención de formar una red de emprendedoras.

13. Al finalizar el Componente GEME se realizará un Encuentro Regional, el cual es una actividad masiva de trabajo que busca el intercambio de conocimiento experiencias exitosas y análisis propositivo en torno a las dificultades encontradas en el proceso, que puede ser tipo seminario, workshop, etc. con una duración de 9 horas, en las que se incluirán dos servicios de café y almuerzo. En esta actividad se debe incluir a todas las participantes de GEME, más 20 mujeres que participen del otros Programas del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG.

14. A fin de complementar los módulos de trabajo y entregar mayores herramientas a las mujeres para potenciar sus negocios y visibilizar el Área Mujer y Trabajo, la Universidad realizará un Seminario de Emprendimiento de media jornada (4 horas) para las mujeres participantes de GEME y mujeres pertenecientes a programas del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG (100 mujeres). Este Seminario será enfocado en el uso de las tecnologías de la información para fortalecer el comercio digital. La Universidad se hará cargo del espacio adecuado al número de participantes, del o los/as relatores y de un servicio de café, así como el material que se entregará para apoyar el trabajo.

[redacted]

15. La ceremonia de cierre del Componente GEME debe considerar la certificación de las mujeres participantes, locución, intermedio cultural, espacio y cóctel.

16. El Ejecutor deberá aplicar Pauta de Seguimiento Ex Post, en el caso de esta última se aplica a las mujeres egresadas del Componente GEME, el tiempo recomendado de seguimiento para aplicación de pauta será de dos meses posterior a su participación. En este seguimiento la Universidad deberá aplicar pauta elaborada por SERNAMEG de acuerdo a indicadores establecidos.

17. Aplicar encuestas de satisfacción a las participantes e incluir sistematización de la misma en informe final de ejecución.

18. Con el fin de mantener un registro gráfico del proceso de ejecución de la Escuela, la Universidad elaborará un video con testimonios exitosos de algunas usuarias.

19. La Universidad deberá entregar un informe de ejecución del Componente GEME a SERNAMEG, en un plazo máximo de 30 días posterior al seguimiento aplicado a las mujeres. El informe de ejecución deberá contener ficha de cada mujer postulante con sus datos, la metodología utilizada, pautas de seguimiento, bases de datos Excel e identificación de oportunidades del grupo para desarrollar proyecto asociativo que permita incidir en la generación de encadenamientos productivos entre las mujeres y/o con otros actores.

20. La Universidad contará con una plataforma de apoyo previo a la ejecución del Componente GEME, que facilite la inscripción para postulación de las participantes.

21. A la fecha de este Acuerdo Operativo se encuentra en postulación ante la Dirección Nacional SERNAMEG un proyecto consistente en una Gira Técnica denominada como *"Circuito Productivo Arauco"*, que beneficiará a 10 mujeres pertenecientes a los segmentos 2 y 3 del Componente GEME, y que serán seleccionadas acorde a sus experiencias y potencial de asociatividad. Si el proyecto es finalmente adjudicado a la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, será la Universidad la encargada de materializar la Gira Técnica con los recursos adjudicados a la Región del Biobío.

<u>CLÁUSULA DECIMA:</u> SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO APORTADO POR SERNAMEG Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Respecto a la ejecución del presupuesto la Universidad deberá rendir cuentas por los recursos transferidos de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG. Para ello, deberá enviar a SERNAMEG, dentro de los diez primeros días hábiles del mes, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos, indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo. Deberá incorporar, también, un flujo de caja mensual que informe el gasto del aporte SERNAMEG de manera itemizada y mensual, el cual será utilizado para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias del proyecto.

Los recursos transferidos por SERNAMEG que la Universidad no haya utilizado en la ejecución del Programa MAE a la fecha de su término, deberán ser devueltos al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:</u> OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO OPERATIVO.

Conforme a lo indicado en la CLÁUSULA TERCERA del Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con fecha 25 de abril de 2018 entre ambas partes comparecientes, este Acuerdo Operativo forma parte del MARCO REGULATORIO de la ejecución del Programa MAE y deberá ser cumplido de la misma manera que los demás instrumentos que se indican en aquella cláusula.

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente ACUERDO OPERATIVO se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.

Para todos los efectos del presente Convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Concepción, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **María Elena Bückle Ibáñez** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío en su calidad de Directora Regional subrogante, consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir el presente Acuerdo Operativo constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería del Rector don **Héctor Guillermo Gaete Feres** para actuar en representación de la Universidad del Bío - Bío se desprende del Decreto Supremo de Nombramiento N° 343 del 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, y sus facultades para suscribir el presente Acuerdo Operativo se desprenden de lo previsto en los artículos 14 y 15 de los Estatutos de la Universidad del Biobío, contenidos en el DFL N° 1/1989 del Ministerio de Educación.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez,** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Héctor Guillermo Gaete Feres**, en representación de la Universidad del Bío - Bío.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/ISC/STG/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES. EX. 113 ,09/03/2018

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

ACUERDO OPERATIVO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

AREA MUJER Y TRABAJO - SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE)

En la ciudad de Concepción, 2 de mayo de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 60.911.006-6, representada legalmente por su Rector don **Héctor Guillermo Gaete Feres**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Avenida Ignacio Collao N° 1202, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como *"la Universidad"*, el *"Ejecutor"*, o la *"Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente Acuerdo Operativo:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.
Con fecha 25 de abril de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución, a fin de otorgarse mutua cooperación para implementar durante el año 2018 el **Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE)**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el cual considera tres componentes:

1. Genera Mujer Emprendedora (GEME).
2. Fomento de Redes y Asociatividad.
3. Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

En virtud de aquel Convenio se acordó además que las partes suscribirían un **Acuerdo Operativo** para regular de forma pormenorizada los aspectos que fueren necesarios para la correcta implementación del Programa MAE, cuestión que las partes cumplen mediante este instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ASPECTOS GENERALES.

En la Región del Biobío se ejecutará el Programa MAE en el Campus de la Universidad del Bío - Bío, ubicado en Avenida Collao N° 1202, y deberán participar a lo menos 70 mujeres.

DIRECCIÓN JURÍDICA

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE

CLAUSULA TERCERA: DIFUSIÓN, POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES.

El proceso de difusión del Programa estará a cargo de SERNAMEG, quien lo anunciará a través de sus redes institucionales, con los equipos comunales de sus Programas y adicionalmente en la página de internet www.emprendemujer.cl

Para el proceso de postulación, la Universidad, por intermedio de su Incubadora de Empresas, habilitará un sistema de información donde las mujeres podrán completar una ficha de postulación, instrumento que será trabajado en conjunto con SERNAMEG.

La selección de participantes se realizará en la Región del Biobío y será la Dirección Regional de SERNAMEG quien lidere el proceso, el cual puede ser a través de un comité de selección conforme a los requerimientos e intereses del territorio y criterios definidos por la Entidad Ejecutora. La Universidad apoyará este proceso, desde el punto de vista operativo.

SERNAMEG en conjunto con la Universidad definirá los criterios de selección, de acuerdo a lo establecido en las **Orientaciones Técnicas para el año 2018 del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE)** del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG.

El resultado del proceso de selección será informado y publicado por SERNAMEG, y la Universidad deberá confirmar a las participantes seleccionadas, levantándose un acta pública para tales efectos.

CLÁUSULA CUARTA: INICIO DE ACTIVIDADES.

Se realizará una ceremonia inaugural en la cual participarán la Directora Regional de SERNAMEG, el/la Rector/a de la Universidad o autoridad delegada, autoridades regionales y las mujeres seleccionadas para participar en el Programa MAE. En la ceremonia se contará con la presencia de una expositora que dictará una charla motivacional sobre habilidades y actitud emprendedora de las mujeres.

Será función de SERNAMEG velar por la inclusión del enfoque de género en esta charla motivacional de inicio, por lo que la Universidad deberá proveer la siguiente información del/la expositor/a: nombre y curriculum vitae del/la relator/a, título y contenido general de su exposición.

CLÁUSULA QUINTA: ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

La Universidad deberá proveer de lugar y/o infraestructura para la ejecución del Programa MAE, garantizando condiciones adecuadas para un óptimo desarrollo, tales como:

- Climatización o calefacción.
- Equipamiento y mobiliario pertinente.
- Equipamiento tecnológico adecuado.

Las clases comenzarán durante el mes de junio y se desarrollarán un día a la semana de 10:00 hrs. a 17:30 hrs. en el lugar señalado en la CLAUSULA SEGUNDA precedente, para lo cual la Universidad ofrecerá a las participantes a lo menos dos servicios de café y un almuerzo, para cada día de ejecución de los módulos.

A las mujeres participantes del Programa se les reembolsará el dinero de gastos de pasajes de locomoción colectiva por cada día de clases asistido según lo que se indica

DIRECCIÓN JURÍDICA

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE

en la CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra b, apartado b.5., del Convenio, que en lo posible serán reembolsados el mismo día de la capacitación.

CLÁUSULA SEXTA: MÓDULOS A IMPARTIR EN EL COMPONENTE GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME).

El componente Genera Mujer Emprendedora (GEME) del Programa MAE, constará de clases teórico-prácticas, basadas en la metodología constructivista del *"entrenamiento en la acción"*, en función de la cual el/la relator/a opera como facilitador/a de aprendizajes y guía para el desarrollo de ejercicios, discusiones, plenarias, basándose en situaciones concretas del ámbito del emprendimiento de mujeres.

El Componente Genera Mujer Emprendedora (GEME), busca atender las particularidades de los perfiles de emprendedoras, por lo que las postulantes se dividirán en 3 segmentos, acorde al desarrollo de su negocio, y tendrán clases diferenciadas.

Para el **total de emprendedoras se realizarán dos módulos comunes**:

- Un primer Módulo de 8 horas cronológicas, que se denominará **Módulo A: EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES PARA EL EMPRENDIMIENTO**.
- Un segundo Módulo de 4 horas cronológicas, que se denominará **Módulo B: NIVELACIÓN EN GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO**.

Luego de los módulos comunes, las participantes se dividirán según el segmento que les corresponda de acuerdo a la siguiente tabla:

SEGMENTO N° 1	SEGMENTO N° 2	SEGMENTO N° 3
• Emprendedoras que tienen al menos 1 año de existencia de su negocio. • Están incursionando en el conocimiento de gestión y técnico de sus emprendimientos. • Están comenzando a conocer los instrumentos públicos y privados de apoyo al emprendimiento. • Cuentan con un producto o servicio con bajo diseño y/o nula capacidad de técnicas de comercialización. • Tienen débil uso y conocimiento de internet y redes sociales para la comercialización. • Cuenta con falencias en la presentación y calidad del producto. • No existe clara división horaria ni económica entre el hogar y el negocio. • Bajo nivel de empoderamiento como	• Emprendedoras con al menos 1 año de existencia de su negocio, preferentemente más de 2 años. • Ya cuentan con conocimientos -en algunos casos bajos y en otros más profundos- de gestión y materias técnicas relativas a su negocio. • Son usuarias y demandantes de las alternativas de instrumentos públicos y privados. • Una gran parte de ellas logra mejorar el diseño y presentación de su producto o servicio. • Tienen uso y conocimiento de internet y redes sociales, sin embargo, una gran parte no las usa para la comercialización de sus productos y servicios. • Cuentan con definición clara de sus horarios destinados al negocio y los	• Emprendedoras con más de 2 años de existencia de su negocio. • Cuentan con conocimiento técnico y capacidad para gestionar su negocio. • Conocen las alternativas de los instrumentos públicos y privados de fomento productivo e innovación, aunque no se vuelven absolutamente imprescindibles para su escalamiento, ya que cuentan con recursos propios que les permite utilizarlo como capital de trabajo en su negocio. En cualquiera de ambos casos, se evidencia en la sostenibilidad de su negocio. • El diseño de su producto o servicio es de alto nivel, habiendo invertido para ello.

Dirección Jurídica

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE

mujer y como emprendedora. • Nivel de ventas.	que destinan al hogar y, asimismo, la clara división económica del emprendimiento y el hogar. Esto es más probable en la medida que tiene mayores años de experiencia como emprendedora. • A mayor vínculo con cualquiera de los Programas del SERNAMEG, es una emprendedora más empoderada como mujer y respecto a su negocio. • Las experiencias grupales, las hace abrirse a la posibilidad de asociarse (legal o informal) con otras mujeres, para crear conjuntamente un proyecto emprendedor y de ser parte de un colectivo con sentido. • Nivel de ventas mayores a $250.000.- mensuales.	• Existe una clara definición horaria respecto a su negocio, versus el horario dedicado al hogar. Lo mismo respecto a los recursos económicos de uno u otro espacio. • Tienen un alto grado de autonomía económica, aunque eso no obsta para estar en constante contacto con instituciones como Corfo, Prochile, Centro de Desarrollo de Negocios y entidades privadas relacionadas con MiPe's. • No necesariamente está asociada. • Alto manejo de la comercialización a través del internet. • Se desenvuelven con su negocio y las alternativas de comercialización del mercado, entre las cuales está la alternativa cierta de exportar. • Nivel de ventas mayores a $500.000 mensuales.

Conforme a la clasificación de participantes que se efectúe según la tabla anterior, se incorporarán a módulos diferenciados que serán enfocados en lo siguiente:

- **SEGMENTO N° 1:** Se consideran **15 horas cronológicas** de capacitación y asistencia técnica para las participantes clasificadas en este segmento. Este Módulo se subdividirá en sesiones hasta alcanzar las 15 horas cronológicas, cuyos contenidos técnicos deben apuntar a fortalecer conocimientos básicos adquiridos respecto al negocio, y que serán los siguientes:
 - Taller 1.1: Desarrollo de la marca (10 horas, en dos sesiones de 5 horas cada una).
 - Taller 2.1: Gestión financiera de la empresa (5 horas).

- **SEGMENTO N° 2:** Se consideran **28 horas cronológicas** de capacitación y asistencia técnica para las participantes clasificadas en este segmento. Este Módulo se subdividirá en sesiones con una duración mínima de dos horas cada una, de acuerdo a las necesidades específicas de las emprendedoras de este segmento. En este segmento podría existir más de un grupo con asistencia técnica

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE

diferenciada, lo que dependerá del perfil de las emprendedoras seleccionadas, del costo de la ejecución o de la dispersión geográfica, entre otras variables a considerar. Los módulos serán los siguientes:

- Taller 1.2: Desarrollo de la marca (10 horas).
- Taller 2.2: Formalización del negocio y gestión financiera (6 horas).
- Taller 3.1: Instrumentos públicos y privados de fomento productivo e innovación (5 horas).
- Taller 4.1: Uso de las tecnologías de información y comunicación (7 horas).

- **SEGMENTO N° 3:** Se consideran **17 horas cronológicas** de capacitación y asistencia técnica para las participantes clasificadas en este segmento. Este Módulo se subdividirá en sesiones de una duración mínima de dos horas, focalizando las necesidades específicas de las emprendedoras de este segmento. Las mentorías serán las siguientes:
 - Mentoría 1.3: Diseño de imagen corporativa (5 horas).
 - Mentoría 3.2: Instrumentos públicos y privados de fomento productivo e innovación (6 horas).
 - Mentoría 5.1: Propiedad intelectual (6 horas).

Para todo lo anterior, la Universidad deberá garantizar la idoneidad de los/as profesionales contratados/as para dictar las clases y entregar contenidos.

<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: APOYO A LAS PARTICIPANTES DE LAS ESCUELAS.

La Universidad deberá proveer servicio de cuidado infantil en todas las actividades programadas para las participantes del Programa, siendo responsabilidad de la apoderada la alimentación del o la menor, cambio de pañales u otro. A su vez, en la hora de colación es la madre la encargada de alimentar a el/la menor y no la profesional a cargo del cuidado.

<u>CLÁUSULA OCTAVA:</u> CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE APOYO.

Para garantizar un buen desarrollo y ejecución del Programa MAE, la Universidad se compromete a contratar a un/a profesional idóneo/a para efectuar las labores de coordinación del Programa, el cuál ejecutará desde la fecha de suscripción del Convenio que sirve de antecedente a este Acuerdo Operativo, y hasta agosto, las siguientes funciones:

a. Ejecutar coordinación de la correcta implementación del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG.

b. Coordinar la participación de relatores/as y docentes para cada uno de los módulos del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME), monitoreando la información de los contenidos y aprendizajes que deberán ser transferidos a las alumnas.

c. Controlar la ejecución de las actividades e hitos para alcanzar los objetivos planteados y descritos en el Convenio.

d. Ejecutar y realizar informes de seguimiento a las 70 alumnas seleccionadas una vez terminadas las clases, para determinar la evolución después del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME) según los criterios definidos por el Convenio, lo cual se realizará hasta agosto del presente año.

e. Ejecutar el registro y monitoreo para el seguimiento de indicadores, rendiciones mensuales e informe final técnico financiero de la ejecución del Programa MAE.

DIRECCIÓN JURÍDICA

[redacted]

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE

Para asegurar una adecuada gestión en la ejecución, la Universidad se compromete a contratar a un/a profesional certificado, con conocimiento en la gestión y administración de fondos públicos y privados para cumplir la función de **jefe/a de proyecto** desde el mes de abril hasta agosto, para ejecutar las labores de:

a. Monitoreo de gestiones administrativas y financieras internas para el cumplimiento de los plazos de la Escuela.
b. Control financiero del Presupuesto.
c. Dirección del Proyecto
d. Ejecutar labores de selección relatores/as.
e. Ejecutar labores de asesoría de las participantes

Además para un buen desarrollo en la gestión administrativa del Programa MAE la Universidad se compromete a contratar a un **apoyo técnico-administrativo**, desde mayo a agosto, para ejecutar tareas de respaldo a la ejecución administrativa y operativa:

a. Armado de carpetas y material didáctico.
b. Preparación de material digital.
c. Apoyo en servicio de atención de público, entrega de información, antecedentes y documentación a las alumnas.
d. Preparación, reserva y acondicionamiento de equipamiento de aulas y auditorios.
e. Apoyo en recepción de Ceremonias.

CLÁUSULA NOVENA: ASPECTOS RELEVANTES DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME).

La Universidad se compromete a:

1. En la primera clase específica por segmento, entregar a cada participante un lápiz, y una bitácora con todo el material impreso de cada uno de los módulos desarrollados en el Componente Genera Mujer Emprendedora (GEME). Además la bitácora contempla un test por cada módulo y bibliografía adicional que pueden revisar para complementar los contenidos. Al finalizar las clases, se entregará a cada participante egresada, en ceremonia de certificación, un pendrive con toda la información de cada uno de los módulos.

2. Registrar la asistencia de las mujeres participantes en todas las jornadas en que se ejecute el Componente GEME, y enviarla vía correo electrónico a la Encargada Regional del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento de SERNAMEG al finalizar cada jornada, de manera de validar la asistencia de la alumnas y realizar monitoreo oportuno, en el caso de participantes ausentes.

3. La asistencia mínima de aprobación de los módulos es un 75% para la obtención del certificado emitido por el Departamento de Formación Continua de la Universidad del Bío-Bío, considerando dicha participación desde el ingreso al Componente GEME y con calificación mínima de un 4,0.

4. Al finalizar cada módulo de trabajo, el/la profesor/a a cargo aplicará una pauta de evaluación, la cual se promediará al finalizar la Escuela y corresponderá a la calificación final de la participante.

5. Elaborar y aplicar a las participantes encuesta de evaluación de cada uno de los módulos de trabajo al finalizar el Componente GEME. La información resultante debe ser sistematizada por la Universidad y debe ser incluida en el informe que se entregará a SERNAMEG.

6. En caso de deserción de alumnas, se contactará a postulantes que están en lista de espera. Una vez confirmada su incorporación al Componente GEME, se les entregará todo el material didáctico para que pueda ser utilizado por la nueva alumna, quien será

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE

evaluada a partir del módulo en el cual se integra que máximo puede ser hasta el módulo 2.

7. Al finalizar el Componente GEME se deberá enviar a SERNAMEG un reporte final de la asistencia y calificación de cada una de las participantes.

8. Identificar posibilidades de encadenamientos productivos y/o alianzas productivas como uno de los insumos que debe contener informe de ejecución, considerando perfil de las emprendedoras con más potencial como también de sus productos.

9. Identificar a mujeres que puedan formar parte de giras técnicas, mentorías y tutorías, las que tienen como finalidad la transferencia de conocimiento y experiencia. Realizar la postulación a financiamiento de iniciativas de este tipo. Para esto se contará con un fondo concursable a nivel nacional.

10. Apoyar a las emprendedoras participantes en la creación de su marca y propuestas de empaque de sus productos. Como resultado esperado del módulo dedicado a marketing y diseño de imagen, de acuerdo al segmento al que pertenezcan:

a. Las alumnas de Segmento 1, puedan conceptualizar y diseñar una marca y/o signo distintivo de su logotipo y/o isotipo.
b. Las alumnas del Segmento 2 que posean una definición análoga y/o digital de su marca concluyan al finalizar el módulo con un boceto mejorado de su marca.

11. Apoyar a que las mujeres del Segmento 1 se familiaricen con las tecnologías de la información y las redes sociales como canal de comercialización de sus productos.

12. La Universidad deberá velar para que se cumpla con lo siguiente:

a. Que de las participantes del Componente 1 (GEME) egresen al menos el 75% de las mujeres. Este indicador se evidenciará con las listas de asistencias y porcentaje final de egreso de las participantes.
b. Al menos el 35% de las emprendedoras egresadas en el año 2018, deberán aumentar sus ventas. Para esto se tendrá como evidencia, la planilla Excel que resumirá las ventas al ingreso y egreso al programa de cada una de las emprendedoras.
c. Al menos el 50% de las participantes del Segmento 1, deberán lograr ascender al Segmento 2, respecto del total de egresadas del Segmento 1. Esto se evidenciará con aspectos como vías de comercialización, y crecimiento en cuanto a generación de contactos o formalización de sus emprendimientos.
d. De las participantes egresadas del Programa MAE durante 2018, al menos el 30% forme parte de una red de mujeres emprendedoras, respecto del total de egresadas del Programa. Para este indicador, se generará carta declarativa donde las emprendedoras manifiesten su participación o intención de formar una red de emprendedoras.

13. Al finalizar el Componente GEME se realizará un Encuentro Regional, el cual es una actividad masiva de trabajo que busca el intercambio de conocimiento experiencias exitosas y análisis propositivo en torno a las dificultades encontradas en el proceso, que puede ser tipo seminario, workshop, etc. con una duración de 9 horas, en las que se incluirán dos servicios de café y almuerzo. En esta actividad se debe incluir a todas las participantes de GEME, más 20 mujeres que participen del otros Programas del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG.

14. A fin de complementar los módulos de trabajo y entregar mayores herramientas a las mujeres para potenciar sus negocios y visibilizar el Área Mujer y Trabajo, la Universidad realizará un Seminario de Emprendimiento de media jornada (4 horas) para las mujeres participantes de GEME y mujeres pertenecientes a programas del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG (100 mujeres). Este Seminario será enfocado en el uso de las tecnologías de la información para fortalecer el comercio digital. La Universidad se hará cargo del espacio adecuado al número de participantes, del o los/as relatores y de un servicio de café, así como el material que se entregará para apoyar el trabajo.

DIRECCIÓN JURÍDICA

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE

15. La ceremonia de cierre del Componente GEME debe considerar la certificación de las mujeres participantes, locución, intermedio cultural, espacio y cóctel.

16. El Ejecutor deberá aplicar Pauta de Seguimiento Ex Post, en el caso de esta última se aplica a las mujeres egresadas del Componente GEME, el tiempo recomendado de seguimiento para aplicación de pauta será de dos meses posterior a su participación. En este seguimiento la Universidad deberá aplicar pauta elaborada por SERNAMEG de acuerdo a indicadores establecidos.

17. Aplicar encuestas de satisfacción a las participantes e incluir sistematización de la misma en informe final de ejecución.

18. Con el fin de mantener un registro gráfico del proceso de ejecución de la Escuela, la Universidad elaborará un video con testimonios exitosos de algunas usuarias.

19. La Universidad deberá entregar un informe de ejecución del Componente GEME a SERNAMEG, en un plazo máximo de 30 días posterior al seguimiento aplicado a las mujeres. El informe de ejecución deberá contener ficha de cada mujer postulante con sus datos, la metodología utilizada, pautas de seguimiento, bases de datos Excel e identificación de oportunidades del grupo para desarrollar proyecto asociativo que permita incidir en la generación de encadenamientos productivos entre las mujeres y/o con otros actores.

20. La Universidad contará con una plataforma de apoyo previo a la ejecución del Componente GEME, que facilite la inscripción para postulación de las participantes.

21. A la fecha de este Acuerdo Operativo se encuentra en postulación ante la Dirección Nacional SERNAMEG un proyecto consistente en una Gira Técnica denominada como *"Circuito Productivo Arauco"*, que beneficiará a 10 mujeres pertenecientes a los segmentos 2 y 3 del Componente GEME, y que serán seleccionadas acorde a sus experiencias y potencial de asociatividad. Si el proyecto es finalmente adjudicado a la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, será la Universidad la encargada de materializar la Gira Técnica con los recursos adjudicados a la Región del Biobío.

<u>CLÁUSULA DECIMA:</u> SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO APORTADO POR SERNAMEG Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Respecto a la ejecución del presupuesto la Universidad deberá rendir cuentas por los recursos transferidos de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG. Para ello, deberá enviar a SERNAMEG, dentro de los diez primeros días hábiles del mes, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos, indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo. Deberá incorporar, también, un flujo de caja mensual que informe el gasto del aporte SERNAMEG de manera itemizada y mensual, el cual será utilizado para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias del proyecto.

Los recursos transferidos por SERNAMEG que la Universidad no haya utilizado en la ejecución del Programa MAE a la fecha de su término, deberán ser devueltos al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:</u> OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO OPERATIVO.

Conforme a lo indicado en la CLÁUSULA TERCERA del Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con fecha 25 de abril de 2018 entre ambas partes comparecientes, este Acuerdo Operativo forma parte del MARCO REGULATORIO de la ejecución del Programa MAE y deberá ser cumplido de la misma manera que los demás instrumentos que se indican en aquella cláusula.

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente ACUERDO OPERATIVO se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.

Para todos los efectos del presente Convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Concepción, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **María Elena Bückle Ibáñez** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío en su calidad de Directora Regional subrogante, consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir el presente Acuerdo Operativo constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería del Rector don **Héctor Guillermo Gaete Feres** para actuar en representación de la Universidad del Bío - Bío se desprende del Decreto Supremo de Nombramiento N° 343 del 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, y sus facultades para suscribir el presente Acuerdo Operativo se desprenden de lo previsto en los artículos 14 y 15 de los Estatutos de la Universidad del Biobío, contenidos en el DFL N° 1/1989 del Ministerio de Educación.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL BIO-BIO

UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE
RECTOR

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

RECTOR GUILLERMO GAETE FERES
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL BÍO - BÍO

MEBI/RRF/ISC/STG/rrf/stg

DIRECCIÓN JURÍDICA

[redacted]

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO
UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE